



**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y
DEMÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA**

SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES ENCARGADAS DEL EXAMEN DEL
TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES (TNP) del 2020

Ginebra, 2 de mayo de 2018

**CLUSTER 3: Implementación de las disposiciones del Tratado
relativas al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado para
desarrollar la investigación, producción y uso de la energía nuclear
para fines pacíficos sin discriminación**

Gracias Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela se asocia plenamente a la Declaración formulada por la Distinguida Delegación de Indonesia en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Adicionalmente, destacamos la posición del Movimiento plasmada en sus documentos de trabajos, en particular, el documento de trabajo para esta sesión bajo el Nro. 20.

Mi delegación destaca que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos no sólo constituye uno de los tres pilares del TNP, sino que además, se ha convertido en una estrategia para el desarrollo socio-económico de los países en desarrollo.

En ese sentido, destacamos la importancia de los usos de la energía nuclear, los cuales pueden contribuir al progreso en general y, a superar las disparidades tecnológicas y económicas, en particular, entre los Estados desarrollados y en desarrollo.

Subrayamos que la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo IV del TNP desempeña una función primordial para cumplir efectivamente el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Reafirmamos la importancia del derecho de los Estados Parte a participar en el más amplio intercambio posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como su derecho a cooperar entre sí, en particular, en la esfera tecnológica, para contribuir al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.

Creemos que toda medida que tenga por objeto obstaculizar, en su totalidad o en parte, el pleno ejercicio de esos derechos inalienables pondría en serio peligro el delicado equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados Parte, en contravención con el objeto y fin del Tratado, y ampliaría la brecha entre los países desarrollados y en desarrollo en ese respecto.

Destacamos, particularmente, la responsabilidad de los países desarrollados de facilitar, en la mayor medida posible, la transferencia, a los países en desarrollo, de equipos, materiales e información científica y tecnológica con fines pacíficos.

Señor Presidente,

Reconocemos la labor y el importante papel que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el ámbito de la verificación de las actividades y en los programas de asistencia destinados al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, en especial, a los Estados en desarrollo que son Parte en el Tratado, para la planificación y el uso de la ciencia y la tecnología nuclear.

Las actividades del OIEA en la esfera de la cooperación técnica, la energía nuclear y las aplicaciones conexas al ámbito energético, tienen un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), toda vez que contribuyen a cubrir las necesidades energéticas, mejorar la salud humana, como ocurre con la aplicación de la tecnología nuclear en la terapia del cáncer, combatir la pobreza, proteger el medio ambiente, desarrollar la agricultura, gestionar el uso de los recursos hídricos y optimizar los procesos industriales, entre otras áreas, y que esas actividades, al igual que la cooperación bilateral y, en particular, a través de los programas de cooperación técnica, son esenciales para la promoción y transferencia de tecnología nuclear para usos pacíficos.

Mi delegación le otorga especial importancia al Programa de Cooperación Técnica del OIEA, como uno de los principales medios para impulsar el desarrollo de la tecnología nuclear con fines pacíficos y facilitar su transferencia a países en desarrollo, tanto en el impulso de proyectos en las distintas áreas de cooperación así como la promoción de los más altos estándares de seguridad en la energía nuclear y protección radiológica.

Por lo tanto, éstos programas no deben estar sujetos a ningún condicionamiento político, económico, militar o de cualquier tipo, que sean incompatibles con las disposiciones del Estatuto del Organismo, con el TNP, ni en contra de los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear.

Señor Presidente,

La República Bolivariana de Venezuela confirma su vocación pacifista ante este foro, y al mismo tiempo, reitera su defensa al derecho inalienable de los países en desarrollo a fortalecer su plataforma tecnológica y los conocimientos que les permitan incluir el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, dentro de sus planes de desarrollo y así contribuir en el bienestar y prosperidad de nuestros pueblos.

Muchas gracias.